1. Obras de piedad o religión

- Una ***peregrinación piadosa*** a un santuario o lugar jubilar designado, en nuestro caso particular, por el Arzobispo.
- Una ***visita piadosa,*** en grupo o individualmente, a uno de esos lugares jubilares, participando en la adoración eucarística y en meditaciones piadosas, concluyéndolas con el «Padrenuestro», el «Credo» y una invocación a la Virgen María.

2. Obras de misericordia o caridad

- ***Visitar,*** durante un tiempo conveniente, ***a hermanos necesitados o que atraviesan dificultades*** (enfermos, detenidos, ancianos solos, discapacitados, etc.), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos;
- ***Apoyar*** con un donativo **significativo** ***obras de carácter religioso o social*** (en favor de la infancia abandonada, de la juventud en dificultad, de los ancianos necesitados, etc.)
- ***Dedicar*** una parte conveniente del ***propio tiempo libre a actividades útiles para la comunidad*** u otras formas similares de sacrificio personal.

3. Obras de penitencia

Al menos durante un día:

- ***Abstenerse de consumos superfluos*** (fumar, bebidas alcohólicas, etc.);
- ***Ayunar;***
- ***Hacer abstinencia de carne*** (u otros alimentos, según las indicaciones del Arzobispo), ***entregando una suma proporcional a los pobres.***

IV. COMPROMISO

- Dispongámonos a vivir este **Jubileo Arquidiocesano** con todo empeño y dedicación, concientes también, de nuestra responsabilidad como agentes de pastoral.
- Procuremos que nuestra Navidad sea de verdad "cristiana" y no dejemos que la sociedad de consumo, la superficialidad y el hedonismo se metan en nuestra vida y en nuestras familias.

V. ORACIÓN FINAL

En el 2007 te invitamos a:

"VIVIR EL VALOR DE LA JUSTICIA"

COMITÉ DE LA CÉLULA PARA LA ANIMACIÓN LITÚRGICA

FORMACIÓN PARA TODOS LOS EQUIPOS

ETAPA 1
FASE 2
AÑO 2

ARQUIDIÓCESIS DE BARRANQUILLA • DPTO. DE SERVICIOS PASTORALES
PASTORAL LITÚRGICA • SUBSIDIO No. 20 • NOVIEMBRE 2006

Año Jubilar

Tiempo de JUSTICIA, paz y perdón

OBJETIVO: Al finalizar el encuentro, los participantes conocen sobre el Jubileo Arquidiocesano, y se preparan para vivirlo plenamente.

I. AMBIENTACIÓN: Queridos hermanos, el Jubileo que nos aproximamos a celebrar es una experiencia de gracia y salvación que el Señor nos ofrece con motivo de los **75 años** de nuestra Iglesia particular de Barranquilla. Nosotros como agentes de pastoral, debemos tomar conciencia de lo que significa este acontecimiento para prepararnos a recibir sus bendiciones y comunicarlas así, a nuestras comunidades; por eso en esta reunión, dedicaremos gran parte para realizarla en espíritu de oración. El énfasis de este subsidio está en la intensidad del encuentro con Jesús en esta oración.

Canto: Dios está aquí.

II. ORACIÓN:

Del Evangelio según San Juan (Jn. 3, 16 - 17)

"Tanto amó Dios al mundo que dio a su Hijo único para que todo el que crea en él no perezca, sino que tenga vida eterna. Porque Dios no ha enviado a su Hijo al mundo para juzgar al mundo, sino para que el mundo se salve por él."

En el año jubilar los cristianos nos pondremos con un nuevo asombro de fe, frente al amor del Padre que a entregado a su Hijo.

Es necesario hacer un profundo examen de conciencia sobre nuestra propia vida, un arrepentimiento sincero y un propósito firme de conversión para aprovechar las gracias que Jesucristo nos ofrece.

En ambiente de oración hagamos personalmente esta reflexión:

1. Un examen profundo sobre la propia vida de bautizado:

¿Qué estoy haciendo con mi vida? ¿Para qué vivo? ¿Me considero cristiano? ¿Lo soy de hecho? ¿Esta viva mi fe? ¿Quiénes son los demás para mi? ¿Pienso en las palabras del Evangelio: "*De que le sirve al hombre haber ganado el mundo entero, si él mismo se pierde o se arruina"* (Lc. 9, 25)?

2. Un arrepentimiento sincero

Nadie puede fingir ante el Señor; cada uno tiene algo de que arrepentirse: "El gozo de un Jubileo es siempre de un modo particular el gozo por la remisión de las culpas, la alegría de la conversión."

> ***"Se produce alegría ante los ángeles de Dios por un solo pecador que se convierte"*** (Lc. 15, 10)

¿He sentido dolor profundo por mis pecados? ¿Siento el haber ofendido a Dios, a mis hermanos y a mí mismo?

3. Un propósito firme

Como respuesta a las invitaciones:

"Convertíos y creed en el Evangelio (Mc. 1, 15)"
"Venid a mí todos los que estéis cansados y agobiados que yo os aliviaré (Mt. 11, 28)"

Decimos todos:
"Me levantaré, iré a mi Padre … (Lc. 15, 18)"

III. FORMACIÓN

EL DON DE LA INDULGENCIA

Cada Jubileo trae consigo la gracia de poder obtener la indulgencia plenaria, para entenderla mejor y así poder aprovecharla en este año que estamos por comenzar, vamos a profundizar en este tema.

El «Código de derecho canónico» (c. 992) y el «Catecismo de la Iglesia católica» (n. 1471), definen así la indulgencia: «Es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos».

En general, para obtener la indulgencia plenaria (sólo una al día) hace falta cumplir determinadas ***condiciones*** y realizar determinadas ***obras***:

Condiciones: Es preciso que el fiel:

- Se halle en estado de gracia.
- Tenga la disposición interior de un desapego total del pecado, incluso venial;
- Se confiese sacramentalmente de sus pecados;
- Reciba la Sagrada Eucaristía;
- Ore según las intenciones del Romano Pontífice.

Es conveniente, que la confesión sacramental, y especialmente la sagrada Comunión y la oración por las intenciones del Papa, se hagan el mismo día en que se realiza la obra indulgenciada; pero es suficiente que estos sagrados ritos y oraciones se realicen dentro de algunos días (unos 20) antes o después del acto indulgenciado. La oración por el Papa queda a elección de los fieles, pero se sugiere un **«Padrenuestro»** y un **«Avemaría».** Para varias indulgencias plenarias basta una confesión sacramental, pero para cada indulgencia plenaria se requiere una nueva sagrada Comunión y una nueva oración por el Santo Padre.

Las indulgencias siempre son **aplicables o a sí mismos o a las almas de los difuntos,** pero no son aplicables a otras personas vivas en la tierra.

Cumplidas las necesarias condiciones, indicadas anteriormente, los fieles pueden lucrar la indulgencia jubilar realizando una de las siguientes ***obras,*** enumeradas en tres categorías: